



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de mayo de 2009

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 50.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, los lotes de terreno que cuentan con una superficie de 3-00-00 hectáreas, que constituyen la colonia "Jesús Perales Treviño" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito, a favor de los actuales poseedores. 2
- DECRETO emitido por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se modifica la fracción III del artículo 2 y se deroga la fracción V del artículo 3, del Decreto que crea la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila. 3
- ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara terminado el cargo de Notario Público número 10 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en Nueva Rosita, Coahuila en virtud del fallecimiento de su titular el Licenciado Arturo Mancha Fuentes. 4
- ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se concede al Licenciado Luis Fernando Valdés Cabello, Titular de la Notaría Pública Número 77 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en Arteaga, Coahuila, licencia para separarse de la Función Notarial que le fue asignada. 5
- ACUERDO de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, mediante el cual se dan a conocer las Participaciones entregadas a los Municipios del Estado, en el trimestre enero-marzo 2009. 5
- ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Marzo de 2009. 7
- ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Marzo de 2009. 9
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación en Venta Pública Nacional No. 02/2009, emitida por Servicios Estatales Aeroportuarios del Estado de Coahuila. 11
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35064001-009-09 medicamentos, emitida por Servicios de Salud de Coahuila. 12

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 50.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, los lotes de terreno que cuentan con una superficie de 3-00-00 hectáreas, que constituyen la colonia "Jesús Perales Treviño" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito, a favor de los actuales poseedores.

Dicha superficie es de 3-00-00 hectáreas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 150.00 metros y colinda con propiedad de la C. Argelia Perales Moreno.
Al Sur: mide 150.00 metros y colinda con Molinera Morelos.
Al Oriente: mide 200.00 metros y colinda con Fundo Legal del Municipio de Morelos.
Al Poniente: mide 200.00 metros y colinda con Lote N° 66

El referido inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida, 37 Libro 1, Sección IX, de fecha 31 de octubre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a veintiuno de abril del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS ARMANDO CASTRO CASTRO
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

CECILIA YANET BABUN MORENO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 28 de Abril de 2009

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracción XVIII, 85, párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 y 16 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que la Región Carbonífera de Coahuila es impulsada en gran medida mediante el fortalecimiento relativo a los rubros de exploración, extracción, aprovechamiento, comercialización y transportación de carbón, aunado al compromiso del Gobierno del Estado de brindar las facilidades que conforme a Derecho le corresponden participar en los citados procesos.

Que el viernes 28 de marzo de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el Decreto que crea a la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila (PRODEMI), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Que parte de su objeto es apoyar a los medianos y pequeños productores mineros en el Estado mediante programas de adquisición del producto, así como el acceso a créditos y otros beneficios directos para ellos y sus empresas.

Que ante la constante actualización de los aspectos normativos y técnicos de la PRODEMI, se advierte necesaria la ejecución de acciones respecto a la política minera, diseñando e implementando programas de fortalecimiento, en los que no se consideran indispensables los procesos para la homogenización de carbón, como actualmente se precisa en el objeto de la PRODEMI.

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la Ley Minera le otorgan al Gobierno Federal facultades exclusivas sobre la actividad minera en el país y el Gobierno del Estado reconoce dichas facultades.

Que en ese tenor, el Gobierno del Estado de Coahuila reforma, mediante el presente Decreto, el marco legal de tal forma que quede ajustado a los nuevos requerimientos técnicos y normativos, a fin de tener debidamente perfeccionado el objeto de la PRODEMI y en su caso dar cumplimiento al mismo.

Por las razones anteriormente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se modifica la fracción III del artículo 2 y se deroga la fracción V del artículo 3, del Decreto que Crea la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- ...

I y II.- ...

III.- Adquirir y/o enajenar carbón y otros minerales o recursos naturales en beneficio de las actividades mineras del Estado, así como implementar programas sociales y de inversión para el fortalecimiento y crecimiento de la infraestructura pública en beneficio del Estado.

IV.- ...

ARTÍCULO 3.- ...

I a IV.- ...

V.- Se deroga.

VI a XIX.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 125 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el **Licenciado ARTURO MANCHA FUENTES** Titular de la Notaría Número 10 del Distrito Notarial de Sabinas falleció el día 20 de Enero del presente año, como consta en el acta número 356 BIS, asentada bajo la fe del Oficial número 29 del Registro Civil Yolanda Silvia Guzmán Garza, con residencia en Monterrey, Nuevo León; y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 fracción I de la Ley del Notariado del Estado, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas, por el fallecimiento de su titular.

SEGUNDO. Que en tal virtud, de conformidad con lo previsto en el Artículo 125 del citado ordenamiento legal, corresponde al Ejecutivo a mi cargo, una vez comprobados los hechos que originen la terminación del nombramiento de Notario, dictar Acuerdo en tal sentido, a efecto de dar cumplimiento a las demás disposiciones inherentes de la propia Ley del Notariado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara terminado el cargo de Notario Público número 10 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en Nueva Rosita, Coahuila en virtud del fallecimiento de su titular el **Licenciado ARTURO MANCHA FUENTES**.

SEGUNDO. La Notaría Pública Número 10 del Distrito Notarial de Sabinas, quedará acéfala hasta en tanto se designe nuevo titular.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría de Gobierno procédase a levantar la diligencia de clausura del protocolo, del **Licenciado ARTURO MANCHA FUENTES**, Notario Público No. 10 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en Nueva Rosita, Coahuila en los términos de Ley, y remítase el mismo a la Dirección de Notarías.

CUARTO. Se designa Notario Sustituto para concluir los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver en la Notaría Pública Número 10, al Licenciado **Patricio H. Ruiz Múzquiz** titular de la Notaría Pública número 13, del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en Múzquiz, Coahuila.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEXTO. Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a las Dependencias del Poder Ejecutivo señaladas en el artículo 110 de la Ley del Notariado.

Así lo resuelve y firma el **PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS** Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 3 días del mes de abril del 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el **LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO**, Titular de la Notaría Pública Número 77 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en Arteaga, Coahuila, mediante escrito dirigido al Ejecutivo del Estado solicitó le sea concedida licencia para separarse de la Función Notarial por el tiempo que dure en el desempeño del cargo de servidor público del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 108, correlativo del artículo 6 fracción I de la Ley del Notariado del Estado, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia por el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la Función Notarial.

TERCERO. Que las razones expuestas por el solicitante, para separarse temporalmente de la función notarial que le ha sido encomendada a juicio de este Ejecutivo, son justificadas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se concede al **LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO**, Titular de la Notaría Pública Número 77 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en Arteaga, Coahuila, **LICENCIA** para separarse de la Función Notarial que le fue asignada, por el tiempo que dure la incompatibilidad a que se refiere el artículo 108, tercer párrafo, correlativo al artículo 6 fracción I de la Ley del Notariado.

SEGUNDO. Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a la Dirección de Notarías, al Consejo del Colegio de Notarios, al Registro Público y a las oficinas fiscales del Distrito de Saltillo, en los términos del Artículo 110 de la Ley del Notariado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador del Estado, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES

SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)



Con fundamento en el Artículo 26, fracciones V, VI y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer el por ciento y monto de las Participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, en el trimestre Enero-Marzo 2009.

Que con fecha 3 de marzo de 2009 en el Periódico Oficial No. 18, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2009, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el último párrafo del mismo artículo 6°, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, a lo que se procede en los siguientes términos:

SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL TRIMESTRE ENERO - MARZO 2009.

PRIMERO.- Las Participaciones entregadas a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel en el trimestre Enero-Marzo del 2009, incluyendo la liquidación definitiva 2008, fueron:

PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS A MUNICIPIOS
PRIMER TRIMESTRE ENERO - MARZO 2009

MUNICIPIO	FGP		FFM		IEPS		FOFIE		ICO	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES		IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.47243%	1,667,081	0.09016%	49,630	0.47243%	41,770	0.04552%	7,944	0.46636%	27,292
ACUÑA	4.51165%	15,920,365	4.67137%	2,571,481	4.51167%	398,898	3.42561%	597,888	4.37063%	255,776
ALLENDE	1.06300%	3,751,044	0.62582%	344,499	1.06299%	93,984	0.79972%	139,578	1.07381%	62,841
ARTEAGA	1.10377%	3,894,906	0.76243%	419,702	1.10381%	97,593	0.62742%	109,506	1.18975%	69,626
CANDELA	0.51785%	1,827,367	0.10236%	56,349	0.51784%	45,785	0.04002%	6,984	0.49573%	29,011
CASTAÑOS	1.11106%	3,920,608	0.73805%	406,282	1.11105%	98,233	0.66771%	116,538	1.14662%	67,102
CUATRO CIENÉGAS	0.83915%	2,961,115	0.37042%	203,908	0.83918%	74,196	0.32160%	56,130	0.75707%	44,305
FRANCISCO I MADERO	1.87132%	6,603,381	1.54004%	847,755	1.87131%	165,451	1.39221%	242,988	2.05958%	120,530
FRONTERA	2.48010%	8,751,579	2.30016%	1,266,187	2.48011%	219,278	1.95262%	340,800	2.68380%	157,060
GENERAL CEPEDA	0.81351%	2,870,640	0.31595%	173,924	0.81354%	71,929	0.16030%	27,978	0.71815%	42,027
GENERAL ESCOBEDO	0.57212%	2,018,841	0.13153%	72,403	0.57217%	50,588	0.05160%	9,006	0.56695%	33,179
GUERRERO	0.53009%	1,870,532	0.12102%	66,620	0.53013%	46,871	0.04692%	8,190	0.67792%	39,673
HIDALGO	0.50639%	1,786,914	0.09656%	53,155	0.50640%	44,773	0.01891%	3,300	0.46960%	27,482
JIMÉNEZ	0.77961%	2,751,014	0.29142%	160,422	0.77958%	68,926	0.20740%	36,198	0.61629%	36,066
JUÁREZ	0.50122%	1,768,680	0.09492%	52,252	0.50124%	44,317	0.06831%	11,922	0.55725%	32,611
LAMADRID	0.52105%	1,838,642	0.10692%	58,856	0.52108%	46,071	0.05181%	9,042	0.44442%	26,008
MATAMOROS	2.64723%	9,341,349	2.57254%	1,416,126	2.64726%	234,057	2.44611%	426,930	3.55109%	207,815
MANTLOVA	5.96546%	21,050,484	7.34189%	4,041,546	5.96550%	527,438	8.68900%	1,516,530	7.27946%	426,005
MORELOS	0.71657%	2,528,593	0.24721%	136,082	0.71657%	63,355	0.28062%	48,978	0.56859%	33,275
MUZQUIZ	2.16475%	7,638,792	2.00586%	1,104,181	2.16480%	191,400	2.43370%	424,764	2.51133%	146,967
NADADORES	0.68272%	2,409,129	0.22939%	126,272	0.68277%	60,367	0.14222%	24,822	0.53008%	31,021
NAVA	1.20330%	4,246,105	0.87005%	478,945	1.20330%	106,389	0.85902%	149,928	1.22844%	71,890
OCAMPO	0.78872%	2,783,162	0.29643%	163,178	0.78870%	69,733	0.08632%	15,066	0.67919%	39,747
PARRAS	1.70948%	6,032,296	1.37688%	757,941	1.70949%	151,144	1.31991%	230,370	1.86835%	109,339
PIEDRAS NEGRAS	5.30653%	18,725,299	5.36850%	2,955,239	5.30653%	469,175	6.39202%	1,115,628	5.35251%	313,237
PROGRESO	0.59501%	2,099,630	0.14689%	80,859	0.59504%	52,610	0.09162%	15,990	0.56702%	33,183
RAMOS ARIZPE	2.89901%	10,229,822	3.83872%	2,113,130	2.89907%	256,320	2.55952%	446,724	2.36621%	138,474
SABINAS	2.26424%	7,989,865	2.24756%	1,237,233	2.26422%	200,190	2.49630%	435,690	2.22494%	130,207
SACRAMENTO	0.54872%	1,936,273	0.11569%	63,686	0.54873%	48,516	0.04820%	8,412	0.37897%	22,178
SALTILLO	22.29657%	78,678,452	24.81584%	13,660,559	22.29593%	1,971,287	32.24143%	5,627,244	23.43623%	1,371,524
SAN BUENAVENTURA	1.05387%	3,718,833	0.68651%	377,910	1.05387%	93,178	0.71051%	124,008	1.02369%	59,908
SAN JUAN DE SABINAS	1.65023%	5,823,213	1.41027%	776,321	1.65025%	149,906	2.00862%	350,574	1.77212%	103,707
SAN PEDRO	2.70577%	9,547,935	2.55603%	1,407,034	2.70584%	239,236	1.79139%	312,660	3.26881%	191,296
SIERRA MOJADA	0.66308%	2,339,821	0.18819%	103,597	0.66310%	58,628	0.04861%	8,484	0.47873%	28,016
TORREÓN	23.42444%	82,658,411	30.18301%	16,615,063	23.42447%	2,071,067	24.63962%	4,300,464	20.27563%	1,186,561
VIESCA	0.97182%	3,429,302	0.48054%	264,528	0.97187%	85,928	0.29420%	51,348	0.97407%	57,004
VILLA UNIÓN	0.69038%	2,436,178	0.21038%	115,812	0.69038%	61,040	0.17512%	30,564	0.52986%	31,008
ZARAGOZA	0.85777%	3,026,833	0.45246%	249,069	0.85778%	75,840	0.36832%	64,284	0.84077%	49,203
T O T A L ==>	100.00000%	352,872,486	100.00000%	55,047,736	100.00000%	8,841,467	100.00000%	17,453,454	100.00000%	5,852,154.00

El monto entregado a los municipios en el trimestre Enero-Marzo 2009, corresponde a los anticipos que percibieron y que fueron determinados conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado 2009.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 13 de Abril de 2009

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.

Of. N° SRA/404/2009
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----
Que en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de Abril de 2009, se tomó entre otros, el siguiente Acuerdo: -----

Octavo punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba una modificación al presupuesto de ingresos de la Tesorería municipal a partir del mes de Marzo de 2009. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz primeramente al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien dio una explicación de la modificación del presupuesto de ingresos, y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2009

ANTECEDENTES:

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Marzo del 2009 de \$1,413,000,000. a **\$1,405,731,174.** para el Ejercicio del año 2009.

CONSIDERANDO:

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Marzo del 2009 de \$1,413,000,000. a **\$1,405,731,174.** para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.“-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente

ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:- PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Marzo de 2009.-----

SEGUNDO.- Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Marzo de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-----

TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

CUARTO.- La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente: -----

SUB TOTAL	574,700,000	-	-	-	-	-	-	574,700,000
PARTICIPACIONES	506,000,000	-	-	-	-	-	-	506,000,000
APORTACIONES	-	230,753,224	40,743,770	8,712,917	3,766,000	4,057,101	36,998,162	325,031,174
INGRESOS EXTRAORDINARIOS								
TOTAL DE INGRESOS	1,080,700,000	230,753,224	40,743,770	8,712,917	3,766,000	4,057,101	36,998,162	1,405,731,174

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve. -----

**“JUNTOS LOGRAMOS MAS”
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**ING. JESÚS GERARDO PUENTES BALDERAS
(RÚBRICA)**

OO

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.

Of. N° SRA/405/2009
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 150 fracción IV del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----
Que en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de Abril de 2009, se tomó entre otros, el siguiente Acuerdo: -----

Noveno punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba una modificación al presupuesto de egresos de la Tesorería municipal a partir del mes de Marzo de 2009. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz primeramente al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien dio una explicación de la modificación del presupuesto de ingresos, y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2009

ANTECEDENTES:

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Marzo del 2009 de \$1,413,000,000. a **\$1,405,731,174.** para el Ejercicio del año 2009.

CONSIDERANDO:

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Marzo del 2009 de \$1,413,000,000. a **\$1,405,731,174.** para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 13 votos a favor, 2 votos en contra de los CC. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, y con 1 abstención de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:-**-----

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Marzo de 2009.-----

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000	1,000,000	814,876	-	-	-	15,998,162	18,813,038
INVERSION PUBLICA	72,700,000	177,000,000	37,962,811	3,257,101	7,312,917	-	-	298,232,829
TOTAL DE EGRESOS	1,080,700,000	230,753,224	40,743,770	4,057,101	8,712,917	3,766,000	36,998,162	1,405,731,174

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve. -----

**“JUNTOS LOGRAMOS MAS”
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**ING. JESUS GERARDO PUENTES BALDERAS
(RÚBRICA)**



**SERVICIOS ESTATALES AEROPORTUARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA
CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO
DIRECCIÓN GENERAL**

CONVOCATORIA: 02/2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; artículo 20 de la ley de entidades paraestatales del Estado de Coahuila y los artículos 1, 4, 5, 7 del decreto de creación del organismo Servicios Estatales Aeroportuarios, artículo 47 sección quinta Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y en los artículos 38,39,42,43,44 y demás aplicables de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, 2656, 2670, 2683, 2685, 2695, 2736, 2737 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Coahuila, y a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, imparcialidad y honradez, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación en venta pública nacional de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha de límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones e Inspección aeronáutica	Presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
02/2009	\$5,000.00	21/05/2009	25/05/2009 10:00 horas	28/05/2009 10:00 horas	29/05/2009 10:00 horas

Cantidad	Descripción	Modelo
1	Avión Lear Jet modelo 35 A	1982

- Los interesados en participar en esta licitación, deberán adquirir a su nombre las bases con los requisitos que deberán cumplir para poder adquirir los bienes materia de la misma.
- Las bases de la venta en licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de General de Servicios Estatales Aeroportuarios del Estado de Coahuila; ubicados en Carretera Saltillo- Monterrey KM 13.5 en Ramos Arizpe, Coahuila, teléfonos: 844-4880040, a partir de la fecha de esta publicación hasta el 21 de mayo de 2009; con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases: será con cheque certificado o efectivo, en las oficinas de Servicios Estatales Aeroportuarios del Estado de Coahuila, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Todos los actos derivados de la presente venta en licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Servicios Estatales Aeroportuarios ubicada en carretera Saltillo, Monterrey Km 13.5, s/n, en Ramos Arizpe, Coahuila.
- Forma de adjudicación: la licitante adjudicará los bienes en venta a quien presente la mejor postura (no habrá pujas).
- Ninguna de las condiciones de las bases de licitación será negociable.
- Los interesados deberán presentar una garantía de seriedad por el 10% del bien licitado.
- En el acta de adjudicación se establecerá que el interesado conoce las condiciones del bien adjudicado y deberá elaborarse el contrato respectivo.

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE MAYO DEL 2009
C.P. ELISEO ALEJO VALDÉS CEPEDA
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS ESTATALES AEROPORTUARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA) 15 MAY

CONVOCATORIA: 006/09

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN SU ARTÍCULO 171 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS SEGUNDA VUELTA Y MATERIAL DE CURACIÓN** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN		COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35064001-009-09 MEDICAMENTOS		\$ 1,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 900.00	19/05/09	19/05/09 10:00 hrs.	22/05/09 10:00 hrs	10/06/09 10:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1711	ACIDO FOLICO TABLETAS RANURADAS			CAJA	69316
2	146	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE C/JERINGA			FCO/AMPULA 0.5 ML	17990
3	2126	ACICLOVIR 400 MG			CAJA C/35 TABS.	6000
4	2542	TELMISARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Telmisartán 80.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 14 tabletas.			ENV.	5160
5	2230	AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO 500 MG			ENV. C/12 TAB.	3366

- ESTA LICITACIÓN CONSTA DE **28** PARTIDAS.
- PARA MAYOR INFORMACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

NO. DE LICITACIÓN		COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35064001-010-09 MATERIAL DE CURACION		\$ 1,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 900.00	19/05/09	19/05/09 12:00 hrs.	22/05/09 12:00 hrs	10/06/09 12:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	0601890106	CEPILLO DENTAL INFANTIL CON MANGO DE PLASTICO			PIEZA	75000
2	0601890015	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO CON MANGO DE PLASTICO			PIEZA	75000
3	0609532858	VENDA ELASTICA TEJIDO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICA LONGITUD 5M ANCHO 5 CM.			PIEZA	5265
4	0603300054	ELECTRODOS PARA MONITOERO ADULTO			BOLSA C/50	354
5	0602350019	COPA P/ PIEZA DE MANO DE HULE SUAVE,BLANCO, FORMA COPA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD.			CAJA C/12	156

• ESTA LICITACIÓN CONSTA DE 10 PARTIDAS.

• PARA MAYOR INFORMACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

ES INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES CONTAR CON EL REGISTRO DEFINITIVO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.

* LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://WWW.COAHUILA.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COAHUILA.COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 13:30 HRS.

*LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: LOCAL.

*LA FORMA DE PAGO ES: EN CONVOCANTE: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

* EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.

* LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.

* LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DÍAS HÁBILES DE LAS 08:00 A LAS 13:30 HORAS.

* LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN: HASTA 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

*LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN: LA SALA DE PRENSA DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, C.P. 25000, EN SALTILLO, COAHUILA.

* LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARÁN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES. GARANTÍAS:

* DE SERIEDAD: CHEQUE CRUZADO CON LEYENDA DE "NO NEGOCIABLE O PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO" A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA POR EL 5%, COMO MÍNIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE I.V.A.

* DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

* CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

* PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SE TOMARA EN CUENTA EL ASPECTO TÉCNICO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

* NO PODRA PARTICIPAR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUN SUPUESTO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ESTATAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMINETOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE MAYO DEL 2009

LIC. ANA LAURA JUÁREZ VILLA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA)

15 MAY

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx